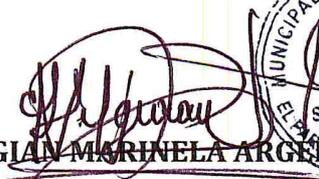


CERTIFICACIÓN DE ACTA

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso; en uso de las facultades que la Ley le confiere, **CERTIFICA QUE:** En Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que lleva ésta Municipalidad durante el año 2022, Tomo 47, Folios 137 y 138, se encuentra presente el Punto de Acta N° 010, SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL del Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022) y correspondiente a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022); en el lugar que ocupa la Casa de la Cultura Municipal. 1) Presidió la Sesión el Sr. Alcalde Municipal Perito Mercantil y Contador Público Jorge Alberto Jiménez, con la asistencia de la Vice Alcalde Municipal Lic. Yessenia Suyapa Godoy Rivas y los demás Miembros de la Corporación Municipal en su orden correspondiente; Primer Regidor: José María Rodríguez Maradiaga; Segunda Regidora: Perito Mercantil y Contador Público Vilma Yadira Alvarado Bran; Tercera Regidora: Lic. Herly Xiomara Martínez Rodríguez; Cuarto Regidor: Perito Mercantil y Contador Público Amner Humberto Argeñal Argeñal; y la presencia de la Secretaria Municipal que certifica y da fe; procediendo como sigue.- 2) Habiendo Quórum, el Sr. Alcalde Municipal, declara abierta la Sesión a las 2:00 p.m. 5) Posteriormente se dio lectura al Acta de la Sesión anterior siendo aprobada sin ninguna modificación; 6) Lectura y análisis de correspondencia recibida; 7)...8)...9) Acuerdos y Resoluciones, *Inc. I) La Honorable Corporación Municipal en pleno acordó y aprobó el Reglamento de Ayudas Sociales Año 2022, de la Municipalidad de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso.*

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en el Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.


NILGIAN MORINELA ARGENAL




HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Municipalidad de Jacaleapa

Departamento de El Paraíso
Honduras C.A.

REGLAMENTO DE AYUDAS

SOCIALES

AÑO 2022

JACALEAPA, EL PARAÍSO

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	4
OBJETIVO ESPECIFICO.....	5
PRESENTACIÓN.....	5
TITULO I.....	5
DEFINICION	5
ALIMENTOS.....	6
SALUD	7
SERVICIOS FUNERARIOS	8
EDUCACION	8
TITULO II.....	9
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES.....	9
TITULO III.....	9
VIGENCIA DEL REGLAMENTO.....	9
TITULO IV	9

CONSIDERANDO: Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que La Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

POR LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numerales 1, 4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente.

La Corporación Municipal del Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, en Sesión Ordinaria Según Acta No. 10, Folios 137 y 138 de fecha 16 del mes de junio del año 2022, acuerda aprobar el Reglamento de Ayudas Sociales.

INTRODUCCION

Las Municipalidades, entre otras funciones compartidas con otros órganos de la Administración Central les corresponde la Asistencia Social, para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Por lo tanto, atendiendo la necesidad de establecer los procedimientos administrativos adecuados para el otorgamiento de ayudas sociales, es trascendental contar con un Reglamento que consagre y defina los criterios Sociales - administrativos a tener en cuenta al momento de otorgar ayudas sociales a habitantes de Municipio de Jacaleapa, El Paraíso. - Estas familias generalmente presentan problemas en relación a los temas de Vivienda, Educación, Salud, Alimentación, muerte de familiares etc.

- ❖ **En Vivienda:** Para mejorar las condiciones de vida de las familias de nuestro municipio, que en su mayoría son muchas las carecías en sus hogares, lo cual resulta difícil suplirlas totalmente, por lo que se busca satisfacer determinadas condiciones como ser: Servicios básicos agua potable, conexión a la red de alcantarillado, electrificación, reparación de viviendas en mal estado, construcción de techos, eco fogones, casetas de baños y sanitarios, repello y pulido de paredes y fundición de pisos .
- ❖ **En Educación:** Existen necesidades en las familias de escasos recursos como ser: La adquisición de los útiles y uniformes escolares, pago de matrículas, mensualidades, gastos de graduaciones, becas y transporte escolar cuando vienen de las diferentes Comunidades.
- ❖ **Muerte de Familiares.** Otro problema que afecta a las comunidades son las enfermedades, accidentes y muertes trágicas, algunas familias no se encuentran en condiciones para solventar los gastos fúnebres.

Las causales de las solicitudes de ayuda social son diversas, pasan por problemas de desintegración familiar, por enfermedades, accidentes, criminalidad, falta de fuentes laborales, necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad de sus viviendas, en fin, existe un conjunto de necesidades que para muchas familias resulta difícil satisfacerlas, lo que obliga que la municipalidad, desde el punto de vista social y financiero apoyarles en cada una de situaciones que ameriten.

En consideración a los aspectos antes descritos, se hace necesario otorgar Asistencia Social, con recursos del presupuesto municipal, que contribuya a dar solución inmediata a las necesidades de las familias.

OBJETIVO GENERAL

Otorgar Ayudas Sociales, con recursos del Presupuesto Municipal, a habitantes del municipio de Jacaleapa, El Paraíso que se encuentren en situaciones de “**urgente y manifiesta**” necesidad.

OBJETIVO ESPECIFICO:

1. Aperturar un fondo de ayuda económica para familias de escasos recursos económicos y con capacidades especiales.
2. Entregar ayuda social a familias en pro del bienestar de la situación que presenta en un momento dado.
3. Contribuir en parte a mejorar la calidad de vida de las familias.

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales y subsidios que el mismo instrumento establece. Este reglamento considerará los siguientes criterios que se utilizarán en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención:

TITULO I

DEFINICION

ARTICULO 1: Las ayudas sociales se otorgarán a personas que, por su situación socioeconómica, se encuentran en circunstancias de urgente necesidad, serán otorgados por esta Municipalidad, conforme a las normas que indican el presente reglamento.

ARTICULO 2: Los beneficiarios(as) serán: **todas aquellas personas que la necesitan**, siempre y cuando cumpla con los requisitos previos a la ayuda social.

ARTICULO 3: Las ayudas sociales que se establecen en este reglamento son los siguientes:

EN VIVIENDA

1.- Materiales de Construcción: cemento, arena, grava, clavos, maderas, bloque, varilla, lámina de zinc, aluzinc, puertas, ventanas, material eléctrico, fontanería y todo material necesario y que se justifique para mejorar, construir o restaurar las viviendas de familias de escasos recursos económicos.

-Se priorizará la entrega de materiales tratándose que su vivienda fue destruida por causa de incendios o por acción de la naturaleza a familias con extrema pobreza.

1.1.- Servicios Básicos en las viviendas: Orientados a las familias que no tienen medios económicos para solventar los gastos de compra construcción e instalación y conexiones eléctricas en sus hogares, red de Alcantarillado, agua y Saneamiento Básico.

1.2.-Apoyar a las Familias que construyen y mejoran su vivienda.

1.3.-Que sean mayores de edad y que este solvente con el pago de impuestos municipales.

1.4.- Arriendo de Inmuebles: Alquiler de vivienda por siniestros o por daños causados por la naturaleza. Durante 5 meses

1.5 La persona que recibirá el beneficio no podrá regalar o vender la ayuda otorgada.

1.6- Las ayudas en los casos de catástrofes naturales serán evaluadas por el equipo de la unidad Técnica de la Municipalidad en el lugar de los hechos. Con fotografías recientes de los daños ocasionados.

1.7 El equipo técnico municipal realizara dictamen para otorgar la ayuda en caso de mejoramiento y construcción de vivienda.

ALIMENTOS

2.- Canastas Familiares: Contempla un conjunto de alimentos no perecibles. No dejando de lado los básicos y necesarios para la familia solicitante, especialmente para personas de escasos recursos económicos, madres solteras, personas con problemas de desnutrición, personas con casos especiales y de la tercera edad. Se requerirá de:

- Solicitud de ayuda con el visto bueno del alcalde municipal.
- Fotocopia de documento nacional de identificación (DNI) del beneficiario
- Orden de Entrega la cual deberá contener el listado de productos
- Firmas en toda la documentación soporte que respalda la ayuda

SALUD

3.1-Implementos de Aseo: Este ítem será utilizado en casos de enfermedades, hospitalizaciones, ingreso a internados y otros que requieran familias en un determinado momento, como, por ejemplo: Pañales Desechables, Toallas Húmedas, Papel higiénico, Pasta de dientes, Jabón, Cepillo dental entre otros, deberá presentar.

- Comprobante de asistencia al hospital, centro de salud, clínica.
- Solicitud del beneficiario
- Fotocopia de documento nacional de identificación (DNI) o Partida de Nacimiento del beneficiado y del solicitante.

3.2.-Aporte para medicamentos: Se otorgará ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades graves, crónicas y/o terminales, cuando el valor de estos sea mayor al límite establecido para la adquisición de medicamentos, cuando estos no excedan la ayuda consistirá en la compra de medicamentos conforme a recetas médicas, los cuales serán entregados mediante una orden de entrega, que deberá ser presentada en la Venta de medicamentos indicada para su respectivo retiro .

El beneficiario deberá presentar

- Solicitud de ayuda con el visto bueno del alcalde
- Referencia, Receta o constancia médica.
- Fotocopia de documento nacional de identificación (DNI) del beneficiario, si es menor de edad fotocopia de Partida de Nacimiento.
- Firma de Orden de entrega
- Si son casos de Capacidades Especiales fotografía de la persona beneficiada (Para documentar) Se le otorgará la ayuda en base a un estimado. (Con visto bueno del alcalde en la solicitud).

3.3.-Aporte para Exámenes Médicos: Se otorgará ayuda para la toma de exámenes médicos que sean solicitados por el médico. El beneficiario deberá presentar:

- Orden Médica del examen
- Diagnostico medico en caso que lo tenga
- Presentar Solicitud con su debida constancia o referencia médica.
- Fotocopia de documento nacional de identificación (DNI) del beneficiario, si es menor de edad fotocopia de Partida de Nacimiento.

3.5.-Apoyo compra Sillas de Ruedas: Se apoyará al solicitante una vez que se haya verificado si en verdad lo necesita, agregándole una fotografía del beneficiario.

3.6.-Protesis: Se apoyará al solicitante una vez que se haya verificado si en verdad lo necesita con un porcentaje del 80%, agregándole una fotografía del beneficiario. Y en caso que el beneficiario no pueda comprarlo se le apoyara con el 100% del valor.

3.7.-Clavos Ortopédicos: Los clavos ortopédicos se usan para mantener los huesos rotos en posición correcta hasta que sanen y este varían en costo dependiendo del lugar que el paciente lo necesite, se apoyara en 80%. Y en caso que el beneficiario no pueda comprarlo se le apoyara con el 100% del valor.

SERVICIOS FUNERARIOS

4.-Aporte para Servicios Funerarios: Consistirá en un aporte a las familias por fallecimiento de familiar **de escasos recursos económicos** para traslado de cadáveres, compra de Ataúdes, Sepultura y Compra de víveres para esto se deberá presentar lo siguiente.

- Certificado de defunción (para entregarla después)
- Presentar solicitud de ayuda
- Fotocopia de documento nacional de identificación (DNI) de los solicitantes
- Si es de apoyo para el velatorio se entregarán los insumos que se necesitan con el visto bueno del alcalde.

EDUCACION

5.-Ayuda Educación: consistente en uniforme completo, equipos tecnológicos, útiles escolares, gastos de transporte, graduaciones y becas para estudiantes de familias de escasos recursos económicos. Esta ayuda se dará a estudiantes de escasos recursos económicos de todos los niveles del sistema educativo nacional

Deberá presentar

- Solicitud de ayuda
- Constancia matricula, del alumno de la respectiva institución de educación.
- Fotocopia de documento nacional de identificación (DNI) del responsable o tutor
- Partida de Nacimiento del Alumno(a)

TITULO II

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES

ARTICULO 6: Cada apoyo económico y ayuda social que sea otorgada deberá tener el recibo de la municipalidad, archivado con los antecedentes del beneficiario.

ARTICULO 7: Todas las ayudas sociales y apoyos económicos que se otorguen deberán estar respaldadas por el visto bueno del alcalde municipal.

ARTICULO 8: Facultase al alcalde para que, otorgue las ayudas sociales y apoyo económico con las facultades legales que la ley confiere, y teniendo en consideración la situación económica, otorgue ayudas sociales en un monto establecidos en el art. 10º de este Reglamento.

TITULO III

VIGENCIA DEL REGLAMENTO

ARTICULO 9: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la Corporación Municipal.

TITULO IV

ARTÍCULO 10: Establézcanse los siguientes montos máximos para las ayudas Sociales y apoyos económicos que se otorguen por beneficiario, según el presente reglamento:
Especificación de la Ayuda social y apoyo económico Otorgado;

- La Corporación Municipal autoriza al Alcalde Municipal otorgar ayuda social y apoyo económico hasta un monto máximo de L. 25,000.00. (Veinticinco Mil Lempiras).
- De 25,001.00 en adelante serán aprobadas por la corporación
- De L. 1.00 a Lps. 1,000.00 será pagado con el fondo rotatorio de caja chica, por la persona encargada.
- De 1001.00 en adelante por Tesorería Municipal.

ARTICULO 11. En casos Especiales (Muertes, Enfermedades, Catástrofes Naturales entre otros.) De un familiar de los miembros de la Corporación y Empleados (as) Municipales, se otorgará un ayuda social aprobado por la corporación siempre y cuando sea justificado.

Anexo 1

TABLA APROBADA PARA AYUDAS

TIPO DE AYUDA SOCIAL	ESPECIFICACIÓN DE LA AYUDA OTORGADA	VALOR DE LA AYUDA	OBSERVACION
CANASTA FAMILIAR	-Alimentos Básicos	L. 2,000.00	Valor máximo
MEDICAMENTOS	-Orden de retiro de medicamento -compra de medicamento realizada por el beneficiario	L. 4,500.00	Cuando el medicamento la compra sea realizada mediante el beneficiario (a), presentara la factura de la compra realizada.
EXÁMENES MÉDICOS	- Orden de Exámenes médicos que indica la municipalidad de Jacaleapa	L. 3,000.00	De 3,001, se dará un aporte económico dependiendo el valor total de los exámenes, recomendados por personal médico.
IMPLEMENTOS DE ASEO	-Pañales, Jabón, Pasta dental y otros	L. 2,500.00	Valor máximo
REEMBOLSO DE TRANSPORTE A CITAS Y CONTROLES MÉDICOS Y EMERGENCIAS.	- Dentro del municipio - Fuera del Municipio	L. 500.00 a L. 2,000.00	- Dependiendo de la distancia del lugar. - Presentando el recibo de pago.
SILLA DE RUEDAS	Apoyo para compra	100% del valor de adquisición.	En casos de que el beneficiario sea de pobreza extrema.
PRÓTESIS	-Apoyo para la compra	De 80% al 100%	Dependiendo de la capacidad del solicitante.
CLAVOS ORTOPÉDICOS	-Apoyo para la compra	100% del valor de adquisición.	(Presentando radiografía)
FUNERALES	- Gastos funerarios	L. 2,000.00	Presentando acta de defunción.
	Ataúd y preparación del cuerpo	L. 8,000.00	Donados por la Municipalidad, (comprados en funerarias se apoyará con la factura original de la Funeraria y acta de defunción).
	Traslado de Cuerpos	L. 2,000.00	De otros lugares (presentando recibo de transporte y acta de defunción).

TIPO DE AYUDA SOCIAL	ESPECIFICACIÓN DE LA AYUDA OTORGADA	VALOR DE LA AYUDA	OBSERVACION
INSTALACIONES DOMICILIARIOS	-Instalaciones luz eléctrica, agua potable, aguas negras	L. 8,000.00	(Presentar recibo de pago de mano de obra).
MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	Entrega de materiales y mano de obra	30 M2 de techo 25 M2 de Piso	Materiales para mejoramiento de Viviendas se otorgará de acuerdo a la solicitud y necesidad presentada por el solicitante y visto bueno del alcalde.
BECAS SOCIALES (Gastos logísticos, Materiales y Útiles de Educación, transporte)	Pre básica Básica (Primaria) Secundaria y Media Superior (Universitario)	L. 1,500.00 L. 2,000.00 L. 3,000.00 L. 6,000.00	Constancia de Matricula o documento que acredita que está estudiando. El monto total de la beca podrá ser entregado en dos partes, durante el periodo académico
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	Alquiler de vivienda por siniestros o por daños causados por la naturaleza, o no poseer vivienda. (5 meses)	L. 1,500.00	Mensual
AYUDAS SOCIALES POR CATÁSTROFES NATURALES	Según el daño causado.		Según informe de verificación.

Dicho instrumento complementa el reglamento y en él se establecen los procedimientos administrativos que se llevarán a cabo para otorgar las Ayudas Sociales respectivas cuando corresponda.